

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en recurso de reposición interpuesto por doña María Linares Maza, Maestra Nacional.

Visto el recurso de reposición de doña María Linares Maza, Maestra Nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de agosto de 1961, que eleva a definitivo el concurso general de traslados,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Ilmo. Sr.: Incrementada por la vigente Ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia del traspaso al mismo de los créditos correspondientes a las quince vacantes que se han producido durante el año 1961 en la escala a extinguir de Auxiliares administrativos de tercera clase del Departamento, y que han quedado amortizadas conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 94/1960, procede la provisión en forma reglamentaria de las nuevas plazas, así como de las que resulten de las correspondientes corridas de escalas.

Las plazas incrementadas son las siguientes:

- Una, en la escala de Auxiliares Mayores de primera clase.
- Una, en la de Auxiliares Mayores de segunda clase.
- Dos, en la de Auxiliares Mayores de tercera clase.
- Tres, en la de Auxiliares de primera clase, y
- Tres, en la de Auxiliares de segunda clase.

Teniendo en cuenta que en 31 de diciembre de 1961 no existía pendiente de resolución ninguna petición de reintegro deducida por funcionarios de las aludidas categorías y clases, y vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Ascender en corrida de escalas, a las categorías y clases que se indican, con efectividad plena del 1 de enero del año en curso, a los funcionarios que ocupando las inmediatas inferiores les corresponden los ascensos, por orden riguroso de escalafón, conforme a continuación se detalla:

A Auxiliar Mayor de primera clase, con el haber anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a doña Benita Bataller Morato.

A Auxiliar Mayor de segunda clase, con el haber anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a don Mariano Castellón Palacios y a doña Carmen Fernández Moreno.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, con el haber anual de quince mil setecientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias, a doña Carmen Muñoz Ocaña, doña Maravillas Benito Irureta, don César Rodríguez Cruje y don José Martínez Lucena.

A Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas y dos mensualidades extraordinarias, a doña Isabel Poncet González, doña María del Rosario López Rodríguez, doña Milagros López Rodríguez, don José Ignacio Fernández Cuevas, doña Isabel Castro Alonso, doña Elvira Lloreda Chicharro y doña María de la Concepción Prada Canillas.

Segundo.—Las tres nuevas plazas incrementadas en la escala de Auxiliares de segunda clase, más las siete vacantes produci-

das en la misma por los anteriores ascensos, se proveerán, conforme lo preceptuado en el artículo 5.º de la citada Ley 94/1960, de la siguiente forma:

a) Promoviendo a Auxiliares de segunda clase, con la efectividad plena del 1 de enero del año en curso, y el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a doña Amalia Falcones Rábago, don Martín Santos Ferrón, doña Carmen Graner Molero, doña Mercedes Martínez de las Cágigas y doña Carmen Pombo Quintana, que ocupan los cinco primeros puestos de la escala a extinguir de Auxiliares administrativos de tercera clase.

b) Poner a disposición de la Agrupación Temporal Militar las otras cinco plazas de Auxiliares de segunda clase, para su provisión mediante el oportuno concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se publica el Escalafón general provisional del Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmos. Sres.: La Ley de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311) sobre reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca preceptúa en su artículo noveno, apartado primero, que los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica constituirán un Cuerpo especial dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, con los que se formará un Escalafón; y en la primera de sus disposiciones transitorias se establecen las directrices generales para ello.

Con el fin de dar cumplimiento a tales preceptos en concordancia con las disposiciones vigentes sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado, se hace necesario concretar las normas a observar para establecer el orden de prelación en que deben quedar los componentes del Escalafón citado.

En su consecuencia, y en virtud de las disposiciones finales de la Ley antes referida,

Esta Subsecretaría ha resuelto que la constitución del Escalafón de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica se ajuste a las siguientes normas:

Primera.—El orden de prelación de sus componentes se obtendrá hallando el cómputo de servicios efectivamente prestados como tales Profesores numerarios o especiales desde la fecha de su toma de posesión hasta la del 31 de diciembre de 1961.

Segunda.—De este cómputo se descontará, si procede, el que corresponda a la situación en que los interesados pudieran haber permanecido, ateniéndose, según el caso, a las ya citadas disposiciones vigentes.

Tercera.—Si el referido cómputo coincidiera en su cuantía con el de otro Profesor, tendrá preferencia de prelación el de mayor edad.

Asimismo, también resuelve esta Subsecretaría que se publique con carácter provisional el Escalafón de que se trata.

Los interesados podrán alegar las observaciones que consideren pertinentes en un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se haya publicado aquél en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones a que hubiere lugar se elevarán a esta Subsecretaría mediante instancia, acompañando a la misma, en su caso, los documentos que las justifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Subsecretario, Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca, Secretario de la Subsecretaría y Jefe superior de los Servicios Económico-Administrativos.